

BEATRIZ GARCIA BANDERAS  
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO-ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de noviembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "OBSIDIAN CIA. LTDA.;"

QUE el señor Ing. Adolfo Holguín Utterman, en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Julio Maya, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DDC.93.1691, ha 24 de noviembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.93205 de 22 de noviembre de 1993;

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "OBSIDIAN CIA. LTDA." por VEINTE Y DOS MILLONES DE SUCRES (\$/.22'000.000,00) con lo que asciende a VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES (\$/.25'000.000,00) dividido en 25.000 participaciones de UN MIL SUCRES (\$/.1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

000011

CASIDIAN CIA. LTDA.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigesimo Octavo del cantón Quito ante al margen de la escritura pública de 28 de marzo de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

QUEDO QUESO.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

29 de Agosto de 1985

*PLB*

Dra. Beatriz García Barrientos  
INTERVENTORA DE COMPAÑIAS DE QUITO-ECUADOR

*SM*  
MARL/GB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 28 del Registro Mercantil tomo 125 Se di así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 753 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, 1 de

*Febrero de 1986*  
*SSG*

EL REGISTRADOR  
Dr. Cecilio García Sánchez

